

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 208

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-9377** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal.

Una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado, por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

APELLIDOS		NOMBRE	IDENTIFICADOR
BOGA		VALERIA	X9762097T
BOSCA		DANIEL VIOREL	X8532980A
BOYANOV	SABEV	STEFAN	X6910504Q
BURDUHOS		RAFILA	X5549932D
CAZACU		SORIN ESTEFANEL	X8539962Q
CAZACU		AUN IONUT	X8534648S
CHEIAUA		OCTAVIAN	X9000387G
			.../...
DONOSA		VASILE	X7532554P
EL GHALI	EP LEBRIRI	AZIZA	Y051603X
GUGA		ANDREEA BIANCA	HD684498
IODACHE		ANDREI CIPRIAN	X8908042G
LEBRIRI		NEFFATI	X1362515H
LEBRIRI		MAJDA	Y0501614K
LEBRIRI		HIBA	Y0501607Z
LEBRIRI		OMAIMA	Y2227092Q
SABEVA		MARIYA VASILEVA	X8636641A
YOLITO	ALLES	FERMÍN	12240466G

Esta baja tendrá efectos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2016-9377

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 208

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 13 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/9377